

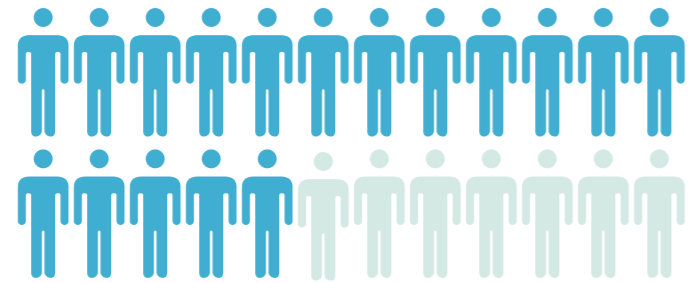
ACUERDO ALCANZADO

Hoy, 1 de junio, hemos alcanzado un acuerdo con la empresa, firmado de forma unánime por las cuatro secciones sindicales mayoritarias: Valorian, Fetico, UGT y CCOO.

Desde Valorian hemos trabajado en todo momento con la responsabilidad y la profesionalidad que nos requiere ser el sindicato más representativo dentro de la empresa. Estas son las condiciones acordadas:

AFECTACIÓN

Se reduce a **404 personas**, de las 456 iniciales.



PERIODO

Previsión de que las extinciones se produzcan a más tardar **30 de junio de 2026**, con un máximo del 30 de septiembre de 2026 para casos excepcionales.



PROTECCIÓN DE COLECTIVOS:

Quedan excluidas de afectación los siguientes colectivos:

Personas con **reducción de jornada por CUME o por cuidado de familiar** (hijos/as, progenitores o cónyuge/pareja de hecho), convivientes con discapacidad igual o superior al 65%, notificada antes del 11 de mayo de 2026.

Personas **víctimas de violencia de género o terrorismo**, con **discapacidad** igual o superior al 33%, o con condición de **familia monoparental**, notificada antes del 5 de junio de 2026.

Personas con **50 o más años** a 11 de mayo de 2026.

En el supuesto de que, en un **matrimonio o pareja de hecho**, las dos personas resulten afectadas, se desafectará a una de ellas.

CRITERIOS DE DESIGNACIÓN

La aplicación será, de forma sucesiva, hasta completar la totalidad de las salidas previstas para cada Job Title y OL, por los siguientes criterios:



Adscripción al Centro de Empleabilidad durante al menos 1 mes de forma continuada.

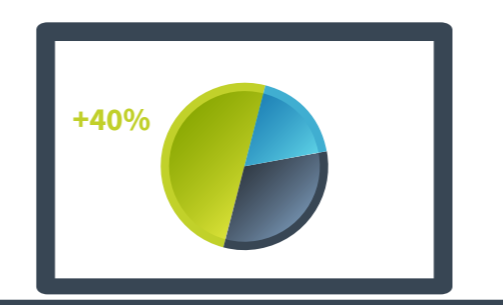


Imputación de horas a "bench", durante el periodo de referencia de febrero marzo y abril de 2026.



Evaluación del desempeño: únicamente respecto de las posiciones que hayan podido cubrirse mediante los criterios anteriores.

VOLUNTARIEDAD



Tratando de causar el menor impacto posible, **se podrá solicitar la adscripción voluntaria, entre el 2 y el 5 de junio de 2026**, en los siguientes puestos, que representan más del 40% del total:

- 3.14 - Sr. Software Developer
- 3.15 - Software Developer
- 3.16 - Jr. Software Developer
- 5.14 - IC Technician 1
- 5.14 - Service desk & Operation 1
- 5.15 - IC Technician 2
- 5.15 - Service desk & Operation 2
- 5.16 - IC Technician 3
- 5.16 - Service desk & Operation 3

INDEMNIZACIÓN

Cantidad correspondiente al despido improcedente, esto es: 33 días por año trabajado con un máximo de 24 mensualidades, y la parte correspondiente a la antigüedad anterior a 2012 a razón de 45 días por año trabajado, con los topes legalmente establecidos.



Un mínimo de 10.000€ brutos en los casos en los que la indemnización calculada no alcance ese importe.



Prima por voluntariedad: 10.000€ brutos, salvo en los casos en los que se aplique la indemnización mínima.



PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO



Con la empresa **LHH**, íntegramente sufragado por la Empresa, con duración de 12 meses.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se establece una Comisión, integrada por los firmantes, para velar por la **correcta interpretación y aplicación**.

